

**NOTA INFORMATIVA:** Este resumen informativo no sustituye a la normativa de la que habla. Únicamente se trata de un documento para facilitar su comprensión y acompañar en el proceso de solicitud de las ayudas. Está elaborado por el equipo técnico de la Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos de Andalucía y está sujeto a posibles modificaciones. Además, ATA no es responsable de las interpretaciones que de las normas hacen los organismos oficiales competentes en resolver.

## **SUBVENCIONES DE LAS LÍNEAS 4 Y 5 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA.**

**Línea 4 CONTRATACIÓN realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de tres años para que trabajen en su actividad económica o profesional.**

### Concepto Subvencionable:

- **Las contrataciones por cuenta ajena** para fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, cuando tienen a su cargo hijos o hijas menores de 3 años.
- **Quedan excluidas** las siguientes contrataciones:
  - 1º Las relaciones laborales de carácter especial, a excepción de la de los trabajadores con discapacidad que presten sus servicios en los centros especiales de empleo
  - 2º Los contratos a tiempo parcial cuya duración sea inferior a las 20 horas semanales.

***Serán subvencionables las contrataciones entre el 04/06/2024 y el 15/09/2024, así como las realizadas en los doce meses anteriores a que surta efectos la presente convocatoria.***

### Personas o entidades solicitantes:

**Las personas trabajadoras autónomas**, que tengan a su cargo hijos o hijas menores de tres años por nacimiento o adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento familiar permanente de la persona menor de tres años.

### Requisitos:

- Alta en RETA o en la Mutualidad correspondiente, con residencia y domicilio fiscal en Andalucía.
- Debe suponer un incremento de la plantilla respecto del mes natural anterior a la formalización.
- La persona beneficiaria no debe haber tenido ningún vínculo laboral con la persona trabajadora cuya contratación se incentiva en los 6 meses anteriores a la nueva contratación.
- Se exceptúa respecto a los dos puntos anteriores, el contrato con la misma persona que se contrató por riesgo durante el embarazo, descanso por nacimiento de hijo o hija o adopción.

### Importe de las subvenciones (con una jornada de trabajo a tiempo completo durante 12 meses):

- 6.000 euros, a tanto alzado, por cada nueva contratación realizada con una persona desempleada inscrita en el SAE.
- 7.200 euros, si la persona contratada es: Mujer; hombre menor de 30; persona con discapacidad en un grado => 33 %; víctima de violencia de género; víctima de terrorismo.

(La cuantía se adaptará proporcionalmente, cuando la contratación sea a tiempo parcial, siendo la duración mínima de 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual)

Presentación de solicitudes:

Los formularios y la documentación anexa se presentarán de forma electrónica, en los modelos normalizados que estarán disponibles en las siguientes direcciones:

- <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24388.html>
- <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24389.html>
- <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

Plazo de presentación:

**Del 04/06/2024 al 15/09/2024**

Normativa:

Resolución: [https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/106/BOJA24-106-00030-45611-01\\_00302561.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/106/BOJA24-106-00030-45611-01_00302561.pdf)

Extracto: [https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/106/BOJA24-106-00005-45612-01\\_00302562.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/106/BOJA24-106-00005-45612-01_00302562.pdf)

Información

línea

4:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24388.html>

**Línea 5 CONTRATACIÓN realizada por personas trabajadoras autónomas para su sustitución en los supuestos de riesgo durante el embarazo, y en los periodos de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento familiar.**

Concepto Subvencionable:

- Los contratos de sustitución realizados por las mujeres trabajadoras autónomas, en los supuestos de riesgo durante el embarazo, por el tiempo que perdure el mismo.
- Los contratos por sustitución formalizados por las personas trabajadoras autónomas para el disfrute del período de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar.
- Quedan excluidas las siguientes contrataciones:
  - 1º Las relaciones laborales de carácter especial, a excepción de la de los trabajadores con discapacidad que presten sus servicios en los centros especiales de empleo
  - 2º Los contratos a tiempo parcial cuya duración sea inferior a las 20 horas semanales.

***Serán subvencionables las contrataciones entre el 04/06/2024 y el 15/09/2024, así como las realizadas en los doce meses anteriores a que surta efectos la presente convocatoria.***

Personas o entidades solicitantes:

- a) Las mujeres trabajadoras autónomas en situación de riesgo durante el embarazo.
- b) Las personas trabajadoras autónomas, en general, para el disfrute del periodo de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento familiar.

## Requisitos:

- Alta en RETA o en la Mutuality correspondiente, con residencia y domicilio fiscal en Andalucía.
- Que hayan formalizado un contrato de sustitución en el momento de presentar la solicitud
- La persona que se contrate deberá estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en las Oficinas del SAE, en la fecha inmediatamente anterior a la formalización del contrato.
- La persona beneficiaria no debe haber tenido ningún vínculo laboral con la persona trabajadora en los seis meses anteriores a la nueva contratación.  
Se exceptúa la contratación por motivos de nacimiento de hijo o hija, en aquellos supuestos en los que se produjo una situación de riesgo durante el embarazo y el contrato se formalice con la misma persona que se contrató para cubrir el período de riesgo citado.
- El nuevo contrato debe suponer un incremento de la plantilla contratada respecto del mes natural anterior a la formalización del mismo, salvo que se realice el contrato con la misma persona que se contrató para cubrir el período de riesgo durante el embarazo.

## Importe de las subvenciones (con una jornada de trabajo a tiempo completo):

- Contrato de interinidad, formalizado por las mujeres trabajadoras autónomas en los supuestos de riesgo durante el embarazo, 3.200 euros por un período máximo de ocho meses.
- Contrato de interinidad, formalizado por las personas trabajadoras autónomas en el periodo de descanso por motivos de nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar, 1.700 euros por un período de 16 semanas, y 1.900 euros por 18 semanas.
- Las cuantías de los puntos anteriores, se incrementarán un 50% cuando las contrataciones se formalicen con personas desempleadas no ocupadas, inscritas en el SAE como demandantes de empleo, que sean: Mujeres; Hombres menores de 30 años; Persona con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%; Víctima de violencia de género; Víctima de terrorismo.

(La cuantía se adaptará proporcionalmente, cuando la contratación sea a tiempo parcial, siendo la duración mínima de 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual. Igualmente, se disminuirá la cuantía de la subvención de forma proporcional al período de contratación, en el supuesto de que sea inferior al máximo establecido).

## Presentación de solicitudes:

Los formularios y la documentación anexa se presentarán de forma electrónica, en los modelos normalizados que estarán disponibles en las siguientes direcciones:

- <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24388.html>
- <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24389.html>
- <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

Plazo de presentación:

**Del 04/06/2024 al 15/09/2024**

Normativa:

Resolución: [https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/106/BOJA24-106-00030-45611-01\\_00302561.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/106/BOJA24-106-00030-45611-01_00302561.pdf)

Extracto: [https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/106/BOJA24-106-00005-45612-01\\_00302562.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/106/BOJA24-106-00005-45612-01_00302562.pdf)

Información

línea

5:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24389.html>

**Más información:** Si desea aclarar alguna duda o realizar alguna otra consulta, póngase en contacto con ATA Andalucía a través del teléfono 900 100 060 o mediante el correo electrónico [ata@ataandalucia.com](mailto:ata@ataandalucia.com).